



DECRETO N° 4.382 /

LAJA, 05 diciembre de 2012

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 2.011 de fecha 20.06.2012.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.818 de fecha 20.08.2012.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 995 de fecha 28.03.2012 y Decreto Alcaldicio N° 1.026 de fecha 30.03.2012, sobre contrato y finiquito, respectivamente, del Sr. Felipe Urra Espinoza, Monitor de Folclore y danzas latinas, Escuela D-1229 Andrés Alcázar.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.-

RESUELVO

- 1.- **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 2.011 de fecha 20.06.2012 y el Decreto Alcaldicio N° 2.818 de fecha 20.08.2012 en su número y materia. Y los Decretos Alcaldicios N° 995 de fecha 28.03.2012 y Decreto Alcaldicio N° 1.026 de fecha 30.03.2012, sobre contrato y finiquito del Monitor de Folclore y danzas latinas de la Escuela D-1229 Andrés Alcázar, por ser un acto contrario a derecho, según la Ley 19.880 de Procedimiento Administrativo art.53 basado en la infracción de inhabilidades legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/ksm
DISTRIBUCION: /
- Control Interno
- DAEM
- Archivo SSMM/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fono: 524600 - Fax: 534233